



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 017

Fecha (dd/mm/aaaa): 28/03/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00252 00	Acciones Populares	JORGE ELIECER BALLESTEROS RUEDA	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Auto admite incidente PRIMERO. INICIAR incidente de desacato en contra del REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA Sder, por cuanto no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las órdenes impartidas dentro del fallo de segunda instancia, en lo referente a la recuperación de los lotes 40/41 Propiedad del E.S.E Centro de Salud Camilo Rueda, ubicados en el Barrio el prado entre calle 12 con carrera 10, en el Municipio de Villanueva objeto principal de la acción popular interpuesta. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de manera personal esta providencia al REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ó a quien haga sus veces de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.	25/03/2022		
68679 33 33 002 2017 00472 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA FERNANDA ROSERO BUSTAMANTE	POLICIA NACIONAL	Auto de Trámite PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER de conformidad con lo expuesto en este auto. SEGUNDO: PRESCINDIR de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. TERCERO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 2 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: DECRETAR LAS PRUEBAS aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. Elabórense por Secretaría los correspondientes oficios y envíense al correo de notificaciones de la parte interesada para que les de el trámite correspondiente. QUINTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 29 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 9:00 AM,	25/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2020 00070 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SANDRA MILENA OROZCO TORRES	ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA	Auto Para Mejor Proveer PRIMERO: Requerir a SERVITEM LTDA para que, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de este proveído, informe a este Despacho, si durante y al finalizar el contrato de trabajo por duración de la obra o labor contratada, suscrito con la señora SANDRA MILENA OROZCO TORRES, entre el 01 de octubre de 2013 y el 31 de marzo de 2017, se canceló alguna suma a su favor por concepto de salarios y prestaciones sociales, en caso afirmativo, detallarla de manera clara y precisa y adjuntar los soportes con los que cuente. SEGUNDO: Requerir a SERVITEM LTDA para que, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de este proveído, allegue con destino a este proceso los contratos suscritos con la E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO DE BARBOSA, entre el 01 de octubre de 2013 y el 31 de marzo de 2017. TERCERO: Requerir a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, para que, dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de este proveído, allegue con destino a este proceso, las planillas	25/03/2022		
68679 33 33 002 2022 00019 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DIANA MARCELA MOSQUERA	ESE HOSPITAL SAN BERNARDO	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda por CADUCIDAD de la acción, conforme a la parte considerativa del presente proveído.	25/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00027 00	ACCIONES DE TUTELA	LUIS MARIA MARTINEZ BARRAGAN	DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: REQUERIR a la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO representado por el MAYOR GENERAL CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO y el DISPENSARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE ARTILLERIA No.5 "GALAN" DEL SOCORRO, representado por la TENIENTE CARMEN XIOMARA SILVA para que informen dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio por medio del cual se comunica el trámite previo, sobre el cumplimiento en lo ordenado en la sentencia de tutela proferida el día 18 de marzo de 2022, y en caso de no haber cumplido, señalar los motivos. SEGUNDO: REQUERIR a la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO Y SU DISPENSARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE ARTILLERIA No.5 "GALAN" DEL SOCORRO., con el fin de que proceda de manera inmediata a hacer cumplir la orden judicial proferida el día 18 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y de ser el caso abrir proceso disciplinario.	25/03/2022		
68679 33 33 002 2022 00032 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HECTOR RUIZ CASTELLANOS	MUNICIPIO DE SUAITA	Auto inadmite demanda PRIMERO: AVOCAR EL CONOCIMIENTO del proceso de la referencia. SEGUNDO: DECLARAR SIN EFECTO ante esta jurisdicción lo actuado ante el Juzgado de origen. TERCERO: INADMITIR la demanda promovida por el señor HECTOR RUIZ CASTELLANOS, mediante apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE SUAITA - SANTANDER, y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUAITA S.A ESP (SUAITANA DE SERVICIOS PÚBLICOS SA ESP), para que en el término de diez (10) días la parte demandante se sirva corregir la demanda de acuerdo con lo señalado anteriormente.	25/03/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2022 00034 00	Conciliación	YANIVE GARCIA BAEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto Aprueba Conciliación Prejudicial PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la conciliación pre judicial llevada a cabo ante la Procuraduría 215 Judicial I para Asuntos Administrativos de San Gil (Sder) contenida en el Acta Nro. 4184-215-2021-09-12 de 09 de diciembre de 2021 celebrada el día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), entre la señora YANIVE GARCIA BAEZ y la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERI - FOMAG.	25/03/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 28/03/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ M - PROFESIONAL U
SECRETARIO